



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 20 MAR 2026

Expte. N° 6/2026-SCTRI-UNSa

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN suscripto entre la SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE por dicho convenio las partes establecen un marco general de cooperación y asistencia recíproca, con el fin de mancomunar esfuerzos para concretar acciones conjuntas tendientes a promover proyectos de investigación, docencia y extensión en temas de interés común de las partes.

QUE la SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS tomó intervención mediante Dictamen N° 11/2026-SAJ-UNSa.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 3/2026-CS-IYR-UNSa mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado convenio.

QUE la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES eleva las actuaciones solicitando la emisión del acto administrativo correspondiente.


Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08.

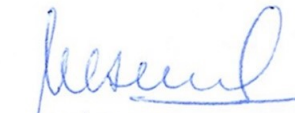
LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN suscripto entre la SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, cuya copia obra como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Sr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0200-2026



Secretaría de Justicia
y Derechos Humanos

Ministerio de
Gobierno y Justicia



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales

CONVENIO MARCO ENTRE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre la **SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**, representado en este acto por su titular, **Dr. Javier Alberto Mónico Graciano**, DNI N° 28.832.621, con domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 2291, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, en adelante **LA SECRETARÍA**; la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por el Rector, **Mg. Miguel Martín NINA**, DNI N° 14.738.750, con domicilio legal en Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, en adelante **LA UNIVERSIDAD**; las partes acuerdan celebrar un **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El objeto general del presente Convenio es establecer un marco general de cooperación y asistencia recíproca, a fin de mancomunar esfuerzos para concretar acciones conjuntas tendientes a promover proyectos de investigación, docencia y extensión en temas de interés común de **LAS PARTES**.

SEGUNDA: ÁMBITOS Y MODALIDADES DE COOPERACIÓN

A los fines descritos en la cláusula precedente, **LAS PARTES** podrán prestarse colaboración en los siguientes ámbitos:

- a) Investigación especializada y asesoramiento.
- b) Prácticas profesionales supervisadas, pasantías e intercambios para el desarrollo de programas que lo requieran.
- c) Organización de cursos de formación, seminarios y jornadas de interés para ambas partes.
- d) Realización de ediciones, publicaciones y producciones conjuntas y de interés común, en formato gráfico, radial o en cualquier otro medio de comunicación social.
- e) Otras acciones que se acuerden en protocolos adicionales y/o convenios específicos al presente convenio en base a los objetivos arriba señalados.

Cada actividad y/o proyecto dará origen a un **Convenio Específico o Protocolo Adicional**, en que se establecerán las características y condiciones particulares de la actividad, su



Secretaría de Justicia
y Derechos Humanos

Ministerio de
Gobierno y Justicia



SALTA
G O B I E R N O

Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales

objeto, plazo de ejecución, responsables designados por cada una de **LAS PARTES**, formas de financiamiento – si las hubiere -, dependencias intervinientes, modalidad de administración y destino final de los bienes afectados al proyecto, previsión de las consecuencias en caso de incumplimiento, toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente.

Dichos instrumentos deberán ser suscriptos por los titulares de **LAS PARTES** o por quienes éstos designen formalmente a tal efecto.

TERCERA: DURACIÓN

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su suscripción, renovándose automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de **LAS PARTES**.

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá rescindirlo sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente cursada con una antelación mínima de treinta (30) días corridos, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

La rescisión o finalización del presente Convenio no afectará la ejecución de los Convenios Específicos o Protocolos Adicionales que se encontraren en curso, los que continuarán vigentes hasta su total cumplimiento, salvo acuerdo expreso en contrario.

CUARTA: FUEROS

LAS PARTES se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de las actividades propuestas. En caso de no llegar a un acuerdo, se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponder.

A todos los efectos legales se consideran como domicilios constituidos los establecidos en el encabezado del presente.

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 11 días del mes de marzo del año 2026.

Dr. Javier Albert, MÓNICO GRACIANO
Titular
Secretaría de Justicia y Derechos Humanos

Mg. I.c. Miguel Martín, NINA
Rector
Universidad Nacional de Salta